

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **208**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 179/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2028/19 MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA REGISTRADA BAJO EL Nº 19129, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

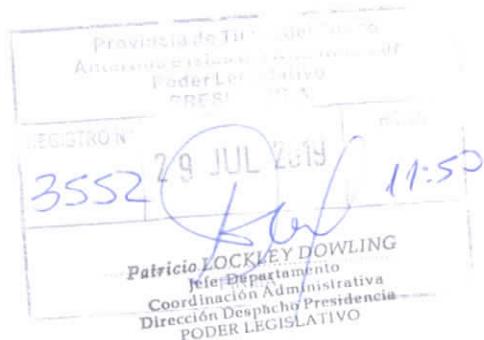
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 179
GOB.

USHUAIA, 26 JUL 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2028/19, por el cual se ratifica la Adenda registrada bajo el N° 19129, celebrada con la Secretaria de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio de Interior, Obras y Publicas y Vivienda representada por la Licenciada Marina Klemensiewicz D.N.I. N° 22.653.243, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
18/19

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



2028/19

USHUAIA, 12 JUL. 2019

VISTO el Expediente N° 8729-MO/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la "Adenda al Convenio Específico suscripto entre la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Tierra del Fuego", celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; representada por la Licenciada Marina Klemensiewicz, DNI N° 22.653.243, obrante a fs. 2/16.

Que la misma fue celebrada el veintidós (22) de marzo de 2019 y se encuentra registrada bajo el N° 19129.

Que la adenda citada tiene por objeto modificar el Convenio Específico registrado bajo N° 17740, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 379/17, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representada por el Contador Domingo Luis Amaya, DNI N° 12.562.201, para la realización de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Felipe Varela de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Programa "37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" (fs. 19/41).

Que, en virtud de ello, resulta necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio Específico registrado bajo N° 17740 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 379/17 suscripto entre la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Tierra del Fuego, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por la Licenciada Marina Klemensiewicz DNI N° 22.653.243; la que se encuentra registrada bajo el N° 19129 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



...///2

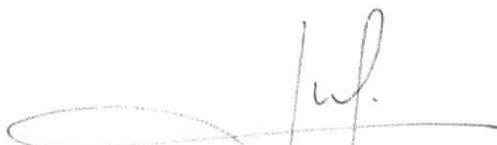
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado al ejercicio económico y financiero en vigencia, U.G.G. 5266, U.G.C.294, Inciso 42, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.271.629,24).

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2028/19




Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.


Dra. Susana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19129
FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

ADENDA

**AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE
LA EX SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
LICITACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, (en adelante, la "PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2016-04279294-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Felipe Varela, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.763.344,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19129
FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que con fecha 21 de abril de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Felipe Varela, de la Ciudad de Ushuaia.

Que la PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modificase el objeto del Convenio Específico de fecha 5 de diciembre de 2016, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Felipe Varela, de la Ciudad de Ushuaia, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$18.034.973,24). El aporte de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.763.344,00). El aporte de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS CUATRO MILLONES

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19129

FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.271.629,24). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$7.312.598,91) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$6.450.745,09), el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$208.182,00) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$200.760,11), quedando así, en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.421,89), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico, el cual queda sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.


Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19129
FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajo del Convenio Específico, indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajo y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19129
FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 - Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

Previo lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWCZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea Bertone
Gobernadora de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **19129**
FECHA **30 ABR 2019**



ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en el barrio Felipe Varela, de la Ciudad de Ushuaia.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.763.344,00)
- c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO (\$4.271.629,24).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Red Peatonal	\$6.373.404,94
NIDO	\$3.504.695,00
Espacio Plaza y Acceso NIDO	\$4.259.091,48
Espacio Verde y Equipamiento Deportivo	\$3.448.350,00
OBRAS ESPECIALES - Corrimiento de casillas	\$248.671,71
SUBTOTAL OBRA	\$17.834.213,13
DESARROLLO HUMANO RENDIDO Y EJECUTADO	\$200.760,11
TOTAL PROYECTO	\$18.034.973,24
APORTE NACIÓN	\$13.763.344,00
APORTE PROVINCIA	\$4.271.629,24

- d) El plazo de obra es de DIECISIETE (17) meses.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19.129
FECHA: 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la cláusula TERCERA de la presente Adenda serán realizados según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: desembolsos procesados a favor de la PROVINCIA

- a) PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$7.312.598,91), que corresponde al CINCUENTA Y TRES CON TRECE POR CIENTO (53,13%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolsos pendientes

- b) 1° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.386.243,49), que corresponde al TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (31,87%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA Y TRES CON TRECE POR CIENTO (53,13%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- c) 2° desembolso: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.064.501,60), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del módulo de


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.9.12.9
FECHA 3.0 ABR. 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

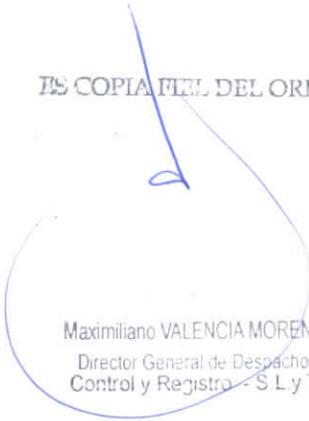
A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$200.760,11) del módulo de Desarrollo Humano.


Lic. Marina KLEMSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	TERRA DEL FUEGO
MUNICIPIO:	USHUAIA
LOCALIDAD:	USHUAIA
BARRIO:	FELIPE VARELA
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	17 MESES
FECHA ACTA DE INICIO ACU 42782942018	21-04-2017

LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTO
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 13.562.583,89
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 4.271.629,24
TOTAL	\$ 17.834.213,13

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1												
			MES 1 A 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19		
Red Peatonal	35,73%	\$ 6.373.404,94	8,462%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	3,281%	-	-	-
NIDO	18,862%	\$ 3.504.895,00	0,771%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	2,458%	1,685%	-	-
Espacio Plaza y Acceso NIDO	23,862%	\$ 4.258.091,48	4,522%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	2,885%	1,449%	-	-
Espacio Verde y Equipamiento Deportivo	19,336%	\$ 3.448.350,00	3,342%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	2,417%	1,492%	-	-
OBRAS ESPECIALES - Contrato de castillas	1,304%	\$ 248.871,71	-	0,897%	0,897%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 17.834.213,13	18,126%	11,836%	11,836%	11,139%	11,139%	11,139%	11,139%	11,139%	8,678%	4,968%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%		100%	18,126%	29,963%	41,799%	52,938%	64,077%	75,217%	86,356%	95,034%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	%	18,126%	11,836%	11,836%	11,139%	11,139%	11,139%	11,139%	11,139%	8,678%	4,968%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	18,126%	29,963%	41,799%	52,938%	64,077%	75,217%	86,356%	95,034%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$	\$ 3.232.654,00	\$ 2.110.932,84	\$ 2.110.932,83	\$ 1.988.596,98	\$ 1.988.596,98	\$ 1.988.596,98	\$ 1.988.596,98	\$ 1.988.596,98	\$ 1.547.638,80	\$ 885.666,74	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$	\$ 3.232.654,00	\$ 5.343.586,84	\$ 7.454.519,67	\$ 9.441.116,65	\$ 11.427.713,63	\$ 13.414.310,61	\$ 15.400.907,59	\$ 16.948.546,39	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13

Aporte Nación	\$	\$ 13.562.583,89	\$ 2.458.372,61	\$ 1.905.324,75	\$ 1.905.324,74	\$ 1.510.789,67	\$ 1.510.789,67	\$ 1.510.789,67	\$ 1.510.789,67	\$ 1.176.950,22	\$ 673.532,91	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	76,09%	\$ 13.562.583,89	\$ 2.458.372,61	\$ 4.063.697,36	\$ 5.969.022,10	\$ 7.179.791,77	\$ 8.690.561,43	\$ 10.201.331,10	\$ 11.712.100,76	\$ 12.889.050,98	\$ 13.562.583,89	\$ 13.562.583,89	\$ 13.562.583,89	\$ 13.562.583,89
Aporte Provincial/Municipio	\$	\$ 4.271.629,24	\$ 774.281,39	\$ 905.608,09	\$ 905.608,08	\$ 475.827,31	\$ 475.827,31	\$ 475.827,31	\$ 475.827,31	\$ 370.888,58	\$ 212.133,83	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	23,95%	\$ 4.271.629,24	\$ 774.281,39	\$ 1.279.889,48	\$ 1.785.487,57	\$ 2.261.324,88	\$ 2.737.152,20	\$ 3.212.979,51	\$ 3.688.806,83	\$ 4.059.495,41	\$ 4.271.629,24	\$ 4.271.629,24	\$ 4.271.629,24	\$ 4.271.629,24
TOTAL	100%	\$ 17.834.213,13	\$ 3.232.654,00	\$ 5.343.586,84	\$ 7.454.519,67	\$ 9.441.116,65	\$ 11.427.713,63	\$ 13.414.310,61	\$ 15.400.907,59	\$ 16.948.546,39	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13	\$ 17.834.213,13

[Firma]
 Autoridad Nacional Competente

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretana
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Firma]
 Seño y firma del responsable del Ente Ejecutor

Dra. Rocana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 19129
 FECHA 30 ABR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S. L y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S. L y T.

FOLIO 12

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	CERTIFICADOS Aprobados								Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Saldo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)	
					Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Ultimo Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición							
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº							\$
a	124870/2016	Bº Felipe Varela	4279294/2016	13.763.344,00	7.312.598,91	24,96%	24,96%	21	dic-18	1 al 21	3.433.414,11	-	-	53,13%	6.450.745,09	3.879.184,80	10.329.929,89		
				13.763.344,00	7.312.598,91						3.433.414,11				6.450.745,09	3.879.184,80	10.329.929,89		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados



Dra. Rocana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e islas del Atlántico Sur

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 19129
 FECHA 30 ABR 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L y T.

del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Lic. Mariana LENZINI SEMICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 Secretarías

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L y T.





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19.129
FECHA 30 ABR 2019



ANEXO V

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento:

Lic. Mariña KLEMENS EMIWZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19.129

FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

Dña. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19129
FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

Dra. Rosana Andrea SERIC
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19129

FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

"2019 - Año de la Exportación"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19129

FECHA 30 ABR 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Dra. Rocana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.